

ANEXO N°. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLIVAR-IDERBOL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Bolívar IDERBOL, dando cumplimiento al Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: **“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”** y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA APLICAR SU CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA COMO TUTOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA “JUEGOS INTERCOLEGIADOS” BOLÍVAR PRIMERO” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

- A.** PLAZO Y VALOR: El valor que IDERBOL reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.520.000); IDERBOL realizará el pago del valor del contrato en una sola cuota de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.520.000), que se tramitarán una vez termine el contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. Lo anterior se tramitará una vez que el contratista haya presentado un informe de actividades correspondientes, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la realización de los pagos a la seguridad social integral y ARL y las estampillas e impuesto a que haya lugar.
- B.** Por la modalidad de selección a aplicar, para la estimación del valor del Contrato, se ha tenido en cuenta la experiencia de la entidad en contratos anteriores de similares características, y verificación de precios registrados en el SECOP, en contrataciones de similares características así:

Buscar Proceso de Contratación

actividades operativas y (Búsqueda avanzada)

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en: Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción")

Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	MUNICIPIO DE NEIVA	MNSMCDPS-1203-2018	APOYAR EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE SEÑALIZACION DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE NEIVA	Presentación de oferta	28/08/2018 9:29 AM (UTC -5 horas)	-	5.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle

Fuente: Colombia compra

1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

Para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato

Constitución Política de Colombia.

Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)

Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)

Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)

Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)

Decreto Ley 019 de 2012

Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)

Decreto 791 de 2014.

Ley 489 de 1998.

Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

“La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

“(…) Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de Competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado (…)”

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar profesionales de diferentes disciplinas, se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija. Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.).

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

El IDERBOL, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la Cámara de Comercio, si es del caso.

En el trimestre julio – septiembre de 2017 para el personal ocupado, diez de los quince subsectores de servicios registraron variación anual positiva. Las principales variaciones se registraron en los subsectores de Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades y Restaurantes, catering y bares.

Muestra Trimestral de Servicios -MTS-

Variación anual de los ingresos según subsector de servicios - Total Nacional - (Julio - Septiembre) 2017

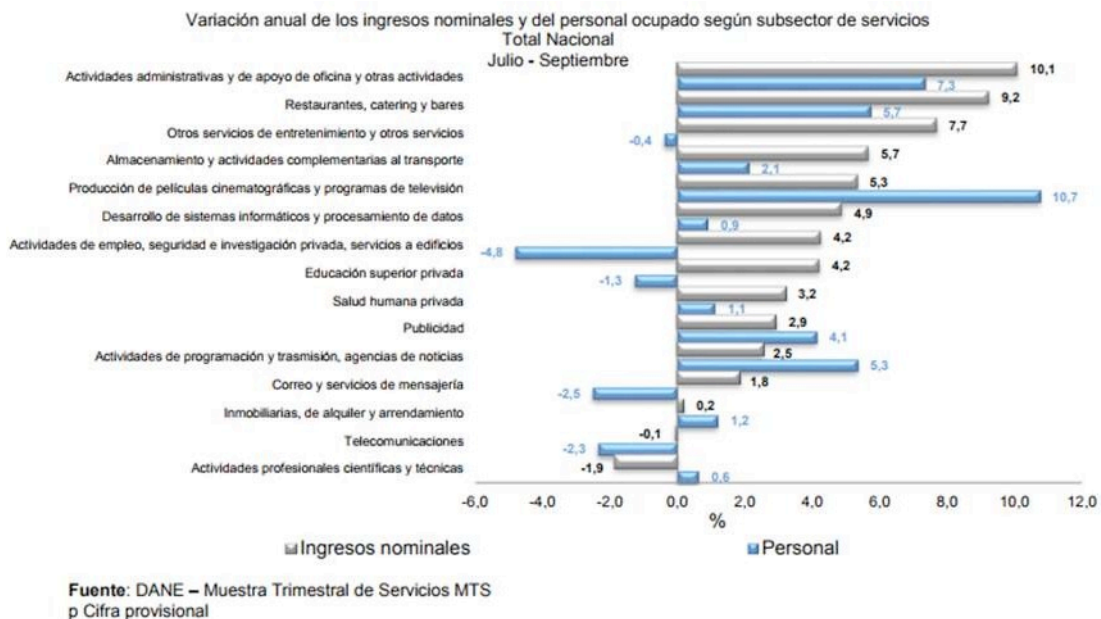


Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/muestra-trimestral-de-servicios-mts>

Según el DANE, los mayores incrementos en el personal ocupado se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (10,7%), actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (7,3%) y restaurantes, catering y bares (5,7%), respecto al mismo trimestre del año anterior.

En lo corrido del año hasta el tercer trimestre de 2017, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios (11,3%), restaurantes, catering y bares (9,7%), y actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (8,3%), respecto al mismo periodo del año anterior.

Boletín técnico de Encuesta Nacional del DANE emitido tercer trimestre de 2.017



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En estas contrataciones el IDERBOL, teniendo en cuenta los valores históricos y analizando que ha contratado durante las vigencias de años anteriores y en servicios similares, pactará unos honorarios mediante la modalidad de contratación directa denominada Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los honorarios calculados para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, de apoyo logístico e incluso de los profesionales, personas naturales y/o jurídicas se harán de manera concertada entre el IDERBOL y cada uno de los contratistas. Se tomarán en consideración los precios del mercado que acabamos de mencionar y su oferta para este tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inicia el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes y dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales, vencidos. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así:

-Valor Honorarios

-Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA).

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o Consorcios: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

Persona Natural: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe como individuo y que ejerce actividades comerciales, de servicios que pueden ser del nivel asistencial, técnico, profesional o de asesoramiento en diferentes áreas de la actividad laboral o productiva.

En la ciudad Cartagena, se ha logrado la identificación de varias entidades y personas que brindan los elementos, bienes y servicios que requiere la entidad. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con IDERBOL, que las entidades y personas que deseen contratar cumplan con los requerimientos exigidos y si es del caso estén legalmente constituidas y su objeto misional o social, vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo a la gestión, asistencial, operativo, técnico, logístico e

incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que IDERBOL, ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	ECONÓMICO DEL BIENESTAR POR IMPLEMENTAR EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2 4 6 6	3	Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal

2	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol / Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol / Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
3	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a las fases del proceso.	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual
4	General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento del objeto del contrato	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los bienes de acuerdo con el plazo	Retrasos en la ejecución contractual	3	3	6	Alta	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	3	3	6	6	5	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

5	General Exterior / Interior Planeación / Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol / contratista	Evaluación alternativa, concertación	3	2	5	5	2	Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol / Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales
6	General Externo Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapas contractuales
7	General Externo Planeación / Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol	Evaluación alternativa, concertación	2	2	4	4	1	Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales

	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapas contractuales
9	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapas contractuales
10	General	Exterior / Interior	Planeación / Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las **“EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO”**, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

ORIGINAL FIRMADO



Revisado: Carlos Mario Mieleles – Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: Soledad Garcia – Asesora Externa